CONTRATO Nº 202 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA SEÑORA MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 31.851.754, con establecimiento de comercio denominado con establecimiento de comercio **SOLUCIONES INTELIGENTES MCA,** de otra parte, que en adelante se denomina **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Alimentación para uniformados que hacen presencia en el Municipio para apoyar diferentes actividades de seguridad y orden público que requiere la administración municipal y de alimentación para detenidos. **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
DESAYUNO: Porción de dos huevos preparados al gusto, arepa, dos tajadas de quesito, mantequilla, chocolate o café con leche	**3.857**	**$5.599**	**$21.595.343**
ALMUERZO Y COMIDA: Porción de sopa, ensalada, arroz, acompañante o guarnición, porción de carne de 140 grs, arepa, jugo	**7.645**	**$9.889**	**$75.601.405**

PARAGRAFO: La contratista tiene la obligación de entregar las cantidades de los alimentos acordados y por el precio adjudicado, sin que el valor unitario sobrepase el valor ofertado; pudiendo las partes hacer uso de una mayor cantidad a la acordada en cada uno de los ítems y sin que se exceda el costo por unidad pactado por las partes, conforme al desarrollo del proceso contractual. Asimismo deberá contar con restaurante y/o local amplio y acondicionado que permita garantizar la seguridad al personal uniformado por las mismas características que este representa, para prestar servicios de alimentación en el municipio de San Pedro y prestar el servicio solicitado por la administración cuando ésta lo solicite y autorice previamente, en razón al cumplimiento de funciones de apoyo a la seguridad y situaciones de orden público realizadas en el Municipio de San Pedro de los Milagros, cumpliendo y observando a cabalidad con los protocolos de bioseguridad. Deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, durante todos los días de la semana para atender y/o entregar en el momento solicitado los alimentos que se han de brindar a los uniformados y detenidos. Dado que este suministro se requerirá ocasionalmente, la alimentación podrá consistir en las tres comidas (desayunos,

almuerzos y comida) o de manera individual en número que se autorizará previamente por la administración según la necesidad. Ocasionalmente se entregarán comidas a retenidos, por lo tanto, deberá suministrarse inmediatamente le sean solicitados. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de ciento veintidós (122) días, previa acta de inicio. **TERCERA. VALOR:** El presente contrato tiene un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($97.196.748)** incluidos gastos indirectos. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El contrato se cancelará quincenalmente, previa presentación de la factura de cobro y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** se compromete con el Municipio a: **1)**. El suministro debe entregarse con calidad y en excelentes condiciones higiénico sanitarias. **2)**. El proceso de elaboración debe cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de manipulación). **3).** El contratista debe llevar un registro de los suministros entregados. **4)**. Informar por escrito al Supervisor del Contrato, cuando el avance y/o ejecución del mismo se encuentre agotado en un 80%. **5)**. El suministro solicitado debe ser atendido dentro de los términos y tiempos requeridos por el Municipio. **6)**. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **7)**. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas. **8)**. Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los Lineamientos Técnicos establecidos. **9)**. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad y oportunidad en la entrega de los alimentos. **10)**. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.**11)**. Aportar de manera oportuna todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante el periodo de vigencia del contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1).** El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte del Supervisor del Contrato. **2).** A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas del servicio.**3)**. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato. **4)**. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **SEPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En cuanto al contenido del contrato se estipula en forma clara y expresa que no existirá vinculación laboral alguna entre **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, de igual manera el **CONTRATISTA** no tiene derecho al pago de prestaciones sociales por parte del **CONTRATANTE. OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **NOVENA. CLÁUSULAS EXORBITANTE:** Se entiende incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes o excepcionales al derecho común, de la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación y la caducidad, contenidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **DÉCIMA. DE LAS**

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA para el efecto del cumplimiento de las estipulaciones contempladas en el presente contrato, responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley. **DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato mediante certificado de disponibilidad Nº. 1030 del 22 de julio de 2021.Rubros: 23202020090000000001206 ECB Servicio de bienestar a la población detenida y 23202020090000000004501 ECB Servicio de promoción de convivencia y no **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad para contratar con el Estado. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISION:** La supervisión para la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. **DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación del **CONTRATISTA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL,** lo que deberá acreditar durante los primeros diez días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago. **PARAGRAFO 1**: Corresponde a la supervisión del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA**: **PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA EL CONTRATISTA**: Deberá otorgar Garantía única de: **Cumplimiento**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **1).** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **2).** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3).** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **4).** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y si vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado y tendrá una vigencia por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del 15% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **VIGESIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los documentos que hacen parte de la propuesta y Registro presupuestal. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2021.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

MARIA EUGENIA RAMOS MONCAYO
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alba Luz Luján Gómez Auxiliar Administrativa		27 – Ago -2021
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		27 – Ago -2021
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		27 – Ago -2021

Nº TRD: 200-10-08